



# **CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES**

**Fundado el 06 de junio de 1950**



## **CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES**

### **PLIEGO/PROCESO PE-CBVA-2026-003**

#### **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA SCBA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES**

#### **SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADQUISICIÓN EN EL EXTRANJERO**

### **CONTENIDO**

- SECCIÓN I: CONVOCATORIA
- SECCIÓN II: CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
- SECCIÓN III: ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES
- SECCIÓN IV: ANEXO 2.- REQUISITOS MÍNIMOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN



# CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



## SECCIÓN I

### CONVOCATORIA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA SCBA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES.

El cuerpo de bomberos Azogues invita a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas técnicas y económicas para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA SCBA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES”**, en el extranjero siguiendo lo determinado en los artículos 5 y 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

1. Las especificaciones técnicas están disponibles en la página web del Cuerpo De Bomberos de Azogues [www.bomberosazogues.gob.ec](http://www.bomberosazogues.gob.ec) y en el Portal de Compras Públicas.
2. El presupuesto referencial para la contratación asciende a 225.000,00 (Doscientos veinte y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). precio DDP AZOGUES - ECUADOR (Incluye Flete, Seguro Nacionalización, y Transporte).
3. Los interesados podrán enviar su oferta técnica y económica al correo [jefatura@bomberosazogues.gob.ec](mailto:jefatura@bomberosazogues.gob.ec) y al Portal de Compras Públicas hasta las 15:00 del 23-09-2026
4. La gestión del procedimiento de selección estará a cargo de la comisión técnica (etapa de preguntas; respuestas y aclaraciones; convalidaciones de errores; evaluación y selección), conformada con personal designado por el Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Azogues. De requerirse también podrán conformarse subcomisiones de apoyo.
5. Las ofertas se presentarán de forma digital al correo [jefatura@bomberosazogues.gob.ec](mailto:jefatura@bomberosazogues.gob.ec), señalado ya en el numeral 3, en formato no editable.
6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación, numerada y sumillada.
7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.
8. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria N° 840104, denominada “Maquinaria y Equipos”, por un valor de **225.000,00 (Doscientos veinte y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor sin incluir el IVA** de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria emitida por la (B) Tlga. Jenny Guamán Yuqui, tesorera (E) del Cuerpo de Bomberos de Azogues, con fecha 01 de septiembre de 2026.
9. El Cuerpo de Bomberos de Azogues se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en estos pliegos. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.
10. El procedimiento se ceñirá a lo previsto en estos pliegos.



# CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



Azogues, 10 de septiembre de 2026

Atentamente;  
**ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA**



Validar únicamente en FirmaEC.  
Firmado electrónicamente por:  
**JAIRO GONZALO  
ARAÚJO ALVAREZ**

Cnrl. (B) Tlgo. Jairo Araujo  
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES**



# CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



## SECCION II

### CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

#### 2.1 AMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 5 del RGLOSNCNP que dispone “No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

El artículo 6 que dispone: “El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de bienes y servicios categorizados por CPCs, que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los bienes o servicios que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, pero será obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, según corresponda.:

En el caso de bienes, una vez que se realice la adquisición en el extranjero, se tramitará la solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto, De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento.

#### 2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:

| ETAPA                                            | DIRECTRIZ A SEGUIR EN CADA ETAPA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A. Convocatoria                                  | El CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES publicará la convocatoria prevista en la sección I de estos pliegos en la página WEB <a href="http://www.bomberosazogues.gob.ec">www.bomberosazogues.gob.ec</a> y en los medios de prensa que considere pertinentes.                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| B. Etapa de preguntas, Respuestas y aclaraciones | B.1. En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones a los pliegos, a través del correo electrónico <a href="mailto:jefatura@bomberosazogues.gob.ec">jefatura@bomberosazogues.gob.ec</a> presidente de la comisión técnica quienes serán los encargados de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el proceso. |



# CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| C. Selección La etapa de selección es un proceso que tomará como base los resultados alcanzados para realizar la selección del oferente ganador | <p>C.1. Realizada la selección se comunicará a través de la página WEB del CBVA y al correo electrónico de los participantes la siguiente información:</p> <p>C.1.1. Determinación del Ganador del proceso de selección de acuerdo a los puntajes alcanzados luego de la etapa de calificación.</p> <p>C.1.2. Determinación del país de origen, en el caso que corresponda.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| D. Adjudicación                                                                                                                                 | <p>D.1. la adjudicación se realizará mediante una resolución emitida por el Jefe del CBVA donde se adjuntan las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 1. Igual o Superior</p> <p>D.1.1 Término de negociación se dará preferencia al INCOTERM: DDP</p> <p>D.1.2 Tiempo de entrega se dará preferencia igual o inferior al requerido.</p> <p>D.1.3 Capacitación o Transferencia Tecnológica según corresponda, si aplica.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| E. Firma de Contrato                                                                                                                            | <p>E.1. El Primer Jefe, dispondrá la elaboración del contrato.</p> <p>E.2. La máxima Autoridad procederá a suscribir el contrato en el exterior, en el país y ciudad del Oferente o a su vez en el Cuerpo de Bomberos de Azogues y deberá ser suscrito por su representante legal o apoderado.</p> <p>E.3. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico aplicable incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.</p> <p>E.3.1 Se presentarán la garantía de fiel cumplimiento 5% valor total del contrato, garantía del buen uso del anticipo, garantía técnica.</p> <p>E.3.1.1. Las garantías y pólizas que el oferente presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.</p> <p>E.3.2 La solución de controversias en todos los casos se solucionarán ante los jueces ecuatorianos.</p> |

## 2.3 CRONOGRAMA:

El cronograma a seguirse será el siguiente:

| CONCEPTO                           | DIA        | HORA  |
|------------------------------------|------------|-------|
| Fecha de publicación               | 10/09/2026 | 11h00 |
| Fecha de preguntas                 | 16/09/2026 | 11h00 |
| Fecha de respuestas y aclaraciones | 18/09/2026 | 15h00 |
| Fecha límite entrega de oferta     | 24/09/2026 | 15h00 |
| Fecha apertura oferta técnica      | 24/09/2026 | 16h10 |
| Fecha límite de Calificación       | 27/09/2026 | 15h00 |
| Fecha estimada de Adjudicación     | 30/09/2026 | 15h00 |



# **CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES**

**Fundado el 06 de junio de 1950**



## **2.4. DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual. La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

## **2.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO**

En la etapa de preselección o selección, la máxima autoridad del CBVA, declarará desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado oferta alguna;
- b) Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única presentada;
- c) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d) Si una vez declarado un oferente ganador, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por el CBVA, la máxima autoridad, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del oferente ganador;
- e) Por no haberse cumplido con éxito el proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional de aplicación internacional, aplicable, según el país de origen del bien, y;
- f) Si después de haberse concluido con la etapa de preselección, el Servicio Nacional de Contratación Pública no otorgará autorización de importación.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad del CBVA o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

## **2.6. RECHAZO DE OFERTAS:**

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazadas por algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
- b) Por presentar ofertas económicas que superen el presupuesto referencial establecido.
- c) Por haber sido presentadas ofertas en otro lugar, fecha u hora.



# CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



- d) Por condicionar las declaraciones solicitadas en el formulario único que es parte del presente pliego.
- e) Por detectarse que, a la Ley ecuatoriana, se incurrieren en las prohibiciones establecidas en los artículos 77 de la LOSNCP y 339 del RGLOSNCP.
- f) Por otras previstas en estos pliegos.



# **CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES**

**Fundado el 06 de junio de 1950**



## **SECCION III**

### **ANEXO 1**

#### **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA SCBA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES”**

##### **1. ANTECEDENTES**

El Cuerpo de Bomberos de Azogues, en cumplimiento de las competencias y responsabilidades institucionales relacionadas con la prevención, protección, socorro, rescate y atención de emergencias, debe mantener disponible el equipamiento técnico y de protección necesario para garantizar que su personal operativo pueda desarrollar sus actividades bajo condiciones adecuadas de seguridad, especialmente durante intervenciones que impliquen exposición a humo, gases tóxicos, productos de combustión, vapores, partículas contaminantes o atmósferas con deficiencia de oxígeno.

Dentro del equipamiento de protección personal considerado crítico para el servicio bomberil se encuentran los Equipos de Respiración Autónoma (Self Contained Breathing Apparatus – SCBA), destinados a proporcionar al usuario un suministro independiente de aire respirable durante operaciones desarrolladas en atmósferas inmediatamente peligrosas para la vida y la salud (IDLH).

El Cuerpo de Bomberos de Azogues actualmente dispone de Equipos de Respiración Autónoma que han sido utilizados durante varios años en las diferentes operaciones de emergencia institucional. Debido al tiempo de servicio, condiciones de utilización, desgaste natural de sus componentes y evolución tecnológica de los sistemas de protección respiratoria, se determinó la necesidad de evaluar técnicamente su estado y establecer su condición de operatividad.

En este contexto, se realizaron evaluaciones e inspecciones técnicas a los Equipos de Respiración Autónoma institucionales mediante personal técnico especializado y servicios autorizados por los fabricantes de los equipos, con la finalidad de determinar su condición actual, posibilidades de recuperación, seguridad de funcionamiento y conveniencia de mantenerlos en servicio.

Con Memorando Interno Nro. 062-DL-2025-CBVA., enviado por el Cap. (B) Carlos Pesantez Encargado del departamento de Logística del C.B.V.A., se informa a mi coronel sobre el resultado obtenido en la Inspección Técnica de los equipos de respiración autónoma marca MSA del Cuerpo de Bomberos de Azogues a los realizado por el Sr. Nelson Fabián Labre Toapanta Técnico certificado por MSA de Colombia S.A.S., quien luego de su procedimiento de revisión emite su Informe Técnico con fecha 03 de abril de 2025.

Como resultado de dichas evaluaciones, se determinó que parte del equipamiento había cumplido su vida útil y presentaba condiciones de deterioro que impedían garantizar su funcionamiento seguro. En consecuencia, durante el año 2025 se procedió con la baja de siete (7) Equipos de Respiración Autónoma, los cuales fueron retirados del servicio operativo al no reunir las condiciones técnicas necesarias para continuar siendo utilizados en intervenciones de emergencia.

La baja de estos equipos produjo una disminución de la disponibilidad institucional de sistemas de protección respiratoria, situación que incrementó la necesidad de evaluar el estado del equipamiento restante y establecer las acciones necesarias para garantizar que el personal operativo mantenga una dotación suficiente y técnicamente confiable.

Durante el año 2026, los equipos que permanecían disponibles de la marca SCOTT 3M fueron nuevamente objeto de evaluación técnica por parte del Ing. Carlos Chulde. Los informes emitidos por personal técnico calificado y autorizado por las empresas proveedoras de los equipos SCOTT 3M en



# CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



el Ecuador determinaron que los sistemas existentes han alcanzado o superado su vida útil recomendada y presentan condiciones de desgaste y obsolescencia que afectan su confiabilidad operacional.

Los informes técnicos determinaron además que la recuperación de los equipos existentes no constituye una alternativa conveniente, debido a que requeriría intervenciones especializadas sobre componentes críticos, sustitución de elementos, ejecución de pruebas funcionales y de diagnóstico, pruebas Posicheck, pruebas hidrostáticas y demás verificaciones necesarias para determinar su aptitud para el servicio.

De acuerdo con los criterios técnicos emitidos, aun cuando fuera técnicamente posible efectuar determinadas reparaciones o procesos de reacondicionamiento, los costos asociados a dichas intervenciones resultarían elevados en relación con el valor de adquirir equipos nuevos, sin que ello permita recuperar las ventajas correspondientes a una unidad nueva en términos de vida útil, actualización tecnológica, garantía integral del fabricante, confiabilidad y disponibilidad de soporte y repuestos.

En consecuencia, los informes técnicos recomiendan la sustitución progresiva de los Equipos de Respiración Autónoma que han cumplido su vida útil y cuya condición actual no permite garantizar niveles adecuados de seguridad y confiabilidad para su utilización en operaciones de emergencia. Esta recomendación constituye un elemento técnico fundamental para determinar que la necesidad institucional no puede ser satisfecha mediante el mantenimiento ordinario de los equipos existentes.

La situación descrita adquiere especial relevancia debido a que el personal operativo del Cuerpo de Bomberos de Azogues interviene en emergencias que pueden desarrollarse en ambientes con presencia de humo, gases tóxicos, productos de combustión y deficiencia de oxígeno, escenarios en los cuales el correcto funcionamiento del Equipo de Respiración Autónoma constituye una condición indispensable para preservar la vida e integridad física del usuario.

Adicionalmente, la reducción progresiva de equipos disponibles limita la capacidad institucional para conformar equipos de intervención completamente equipados y atender de manera simultánea emergencias que requieran el ingreso de personal a atmósferas peligrosas, situación que puede afectar la capacidad de respuesta y la continuidad del servicio.

En atención a esta problemática, mediante Memorando N.º 013-2026-E1-CBVA, la Estación N.º 1 solicitó a la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Azogues la autorización para iniciar el proceso de adquisición de Equipos de Respiración Autónoma (ERA o SCBA), requerimiento que fue sustentado adicionalmente en las necesidades identificadas por las estaciones institucionales mediante los Memorandos Internos N.º 016-EC-2026 y N.º 008, mediante los cuales se puso en conocimiento la necesidad de contar con equipamiento de protección respiratoria suficiente y operativo.

De manera complementaria, mediante Memorando Interno N.º 143-2026-B3-EBA-CBVA, de fecha 04 de agosto de 2026, la Escuela de Bomberos de Azogues emitió el informe denominado "Pronunciamiento técnico sobre la no utilización de los recursos previstos para la contratación de servicios de capacitación especializada durante el ejercicio fiscal 2026 y recomendación para priorizar el fortalecimiento del equipamiento de respiración autónoma (ERA)", mediante el cual se incorpora un nuevo elemento técnico y administrativo relevante para la determinación de la necesidad institucional.

En dicho pronunciamiento se señala que, durante el ejercicio fiscal 2026, la Escuela de Bomberos de Azogues contempló la ejecución de procesos de capacitación especializada destinados al fortalecimiento de las competencias técnicas, operativas y de respuesta del personal institucional.



# **CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES**

**Fundado el 06 de junio de 1950**



En este contexto, se inició el procedimiento de contratación identificado con el código SIE-CBVA-2026-003, cuyo presupuesto referencial ascendió a USD 116.327,20 sin IVA; procedimiento que, mediante Resolución Nro. 2026-023 de fecha 22 de julio de 2026, fue declarado desierto, disponiéndose la revisión y reformulación de los términos de referencia para determinar la continuidad del proceso.

Como parte del análisis efectuado para la reformulación de las actividades de capacitación, y considerando la naturaleza eminentemente práctica de las mismas, la Escuela de Bomberos identificó la necesidad de contar con información actualizada respecto de la disponibilidad, cantidad y condiciones operativas de los Equipos de Respiración Autónoma existentes en la institución, solicitando para el efecto la emisión de los correspondientes informes técnicos sobre el estado de dichos equipos.

Este requerimiento adquirió especial relevancia debido a que, mediante Oficio N.º CBFO-GIOC-2026-002-OF, de fecha 14 de julio de 2026, el Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana extendió una invitación al Cuerpo de Bomberos de Azogues para participar en el curso de "Operaciones contra Incendios en Áreas Industriales", estableciéndose como requisito primordial la participación del personal utilizando Equipos de Respiración Autónoma (ERA/SCBA). No obstante, debido a las limitaciones técnicas y operativas de los equipos disponibles en la institución, y considerando los resultados de las evaluaciones técnicas previamente efectuadas, el Cuerpo de Bomberos de Azogues comunicó la imposibilidad de participar en dicha capacitación.

La situación descrita evidencia que la insuficiencia y condición actual de los Equipos de Respiración Autónoma no constituye exclusivamente una limitación asociada a la atención de emergencias, sino que incide directamente en el desarrollo de las actividades de formación y profesionalización del personal operativo. En este sentido, la Escuela de Bomberos de Azogues señaló que la necesidad de contar con Equipos de Respiración Autónoma trasciende la ejecución de un proceso específico de capacitación durante el ejercicio fiscal 2026, debido a que estos equipos resultan indispensables para la formación práctica del personal, el entrenamiento recurrente, los ejercicios de familiarización, la evaluación de competencias, la preparación para cursos especializados, la capacitación interna, la participación en capacitaciones externas y, de manera fundamental, la dotación y equipamiento operativo de las distintas estaciones del Cuerpo de Bomberos de Azogues.

En consecuencia, mediante el referido pronunciamiento técnico, la Escuela de Bomberos de Azogues manifestó expresamente que no hará uso, durante el ejercicio fiscal 2026, de los recursos previstos para la contratación del servicio de capacitación especializada que fuera declarado desierto, por el monto total constante en el Plan Operativo Anual de USD 116.500,00, poniendo dichos recursos a consideración de la Primera Jefatura del Cuerpo de Bomberos de Azogues para que, dentro del marco de las competencias y procedimientos administrativos y presupuestarios correspondientes, se analice su eventual utilización para atender necesidades institucionales prioritarias.

Dentro de esta priorización, la Escuela de Bomberos identificó expresamente el fortalecimiento del equipamiento de respiración autónoma como una necesidad institucional relevante y solicitó que, de resultar técnica, administrativa y presupuestariamente procedente, se analice la posibilidad de destinar parte de dichos recursos para la adquisición de cinco (5) Equipos de Respiración Autónoma destinados a la Escuela de Bomberos de Azogues.

La puesta a consideración de estos recursos adquiere especial relevancia para la presente necesidad institucional, toda vez que permitiría, de concretarse las correspondientes acciones administrativas, presupuestarias y de planificación, fortalecer la capacidad de adquisición de Equipos de Respiración Autónoma y ampliar progresivamente la cantidad de equipos disponibles para las diferentes unidades y estaciones del Cuerpo de Bomberos de Azogues.



# **CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES**

**Fundado el 06 de junio de 1950**



De esta manera, los recursos inicialmente previstos para una actividad de capacitación especializada que no será ejecutada durante el ejercicio fiscal 2026 podrían, previa verificación de su disponibilidad y de la procedencia de las reformas correspondientes, contribuir a atender una necesidad institucional prioritaria y directamente relacionada con la seguridad del personal, la capacidad operativa y la formación práctica bomberil.

En este sentido, el pronunciamiento de la Escuela de Bomberos no debe entenderse únicamente como una solicitud para adquirir cinco (5) Equipos de Respiración Autónoma destinados a dicha unidad, sino como un elemento que permite identificar una fuente adicional de financiamiento potencial para fortalecer la renovación del parque institucional de SCBA. La eventual disponibilidad de estos recursos permitiría evaluar técnicamente la posibilidad de incrementar la cantidad de equipos inicialmente prevista, procurando que la adquisición responda de manera integral al déficit institucional identificado y permita una distribución adecuada entre las diferentes estaciones y unidades operativas, sin perjuicio de que la cantidad definitiva sea determinada con base en la planificación institucional, la disponibilidad presupuestaria, el estudio de mercado y el análisis de mejor valor por dinero que corresponda.

El pronunciamiento de la Escuela de Bomberos permite, por tanto, establecer una relación directa entre la insuficiencia de Equipos de Respiración Autónoma y la capacidad institucional de formación, entrenamiento y respuesta. La imposibilidad de participar en actividades de capacitación externa que requieren obligatoriamente el uso de SCBA, sumada a la necesidad de contar con equipos para entrenamiento recurrente, evaluación de competencias y preparación del personal, demuestra que la disponibilidad de estos sistemas constituye una condición necesaria tanto para la operación como para el fortalecimiento permanente de las capacidades institucionales.

De esta manera, los antecedentes provenientes de las evaluaciones técnicas de los años 2025 y 2026, los requerimientos formulados por las estaciones operativas y dependencias institucionales, y el pronunciamiento técnico emitido por la Escuela de Bomberos de Azogues convergen en una misma conclusión: existe una insuficiencia objetiva y técnicamente sustentada de Equipos de Respiración Autónoma confiables, seguros y operativamente disponibles para atender las necesidades institucionales de emergencia, entrenamiento, capacitación y preparación del personal.

Una vez analizados los requerimientos institucionales y la documentación técnica generada, la Máxima Autoridad autorizó la continuidad de las actuaciones administrativas correspondientes para determinar la necesidad y establecer el mecanismo de contratación que permita atender el requerimiento institucional.

La necesidad identificada comprende la renovación del equipamiento de protección respiratoria mediante la adquisición de Equipos de Respiración Autónoma completos, nuevos, de fabricación reciente y tecnología vigente, que permitan sustituir progresivamente aquellos sistemas que han cumplido su vida útil y fortalecer la disponibilidad operativa institucional.

La adquisición deberá orientarse hacia equipos que cumplan las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para el servicio bomberil, considerando estándares internacionales aplicables, confiabilidad operacional, desempeño, ergonomía, vida útil, disponibilidad de repuestos, garantía, soporte técnico y demás condiciones necesarias para asegurar su funcionamiento durante el ciclo de vida del bien.

En este contexto, la necesidad de contratación no se origina únicamente en la incorporación de nueva tecnología, sino fundamentalmente en la obligación institucional de reemplazar equipamiento que ha dejado de proporcionar condiciones adecuadas de seguridad, recuperar la capacidad operativa perdida como consecuencia de las bajas efectuadas y garantizar que el personal operativo del Cuerpo de Bomberos de Azogues disponga de sistemas de protección respiratoria confiables para intervenir en emergencias de alto riesgo.



# CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



Por lo expuesto, corresponde al Cuerpo de Bomberos de Azogues determinar técnicamente la necesidad de adquirir nuevos Equipos de Respiración Autónoma, establecer las condiciones y características que deberán cumplir los bienes y definir la estrategia de contratación que permita satisfacer la necesidad institucional bajo criterios de eficiencia, eficacia, calidad, seguridad, sostenibilidad y mejor valor por dinero, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Contratación Pública..

## 2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Cuerpo de Bomberos de Azogues dispone de Equipos de Respiración Autónoma (SCBA) destinados a la protección del personal operativo durante la atención de incendios, rescates e incidentes desarrollados en atmósferas peligrosas. Estos equipos constituyen elementos de protección personal críticos para el servicio bomberil, debido a que permiten al usuario disponer de aire respirable independiente de la atmósfera en la que se desarrolla la intervención.

Sin embargo, como resultado de las evaluaciones técnicas efectuadas a los equipos institucionales por personal técnico calificado y por servicios autorizados por las empresas proveedoras, se ha determinado que parte del equipamiento ha alcanzado o superado su vida útil recomendada, presentando desgaste, deterioro de componentes y obsolescencia tecnológica que afectan sus condiciones de confiabilidad, disponibilidad y seguridad.

Esta situación ya produjo consecuencias concretas sobre la capacidad operativa institucional. Durante el año 2025, luego de la evaluación técnica correspondiente, se procedió a dar de baja siete (7) Equipos de Respiración Autónoma, los cuales fueron retirados definitivamente del servicio al no reunir las condiciones necesarias para continuar siendo utilizados en operaciones de emergencia.

Respecto del equipamiento que permaneció disponible, las evaluaciones efectuadas durante el año 2026 determinaron igualmente la existencia de condiciones que requieren una renovación progresiva del sistema institucional de protección respiratoria. Los informes técnicos señalan que los equipos han cumplido su vida útil y que las intervenciones necesarias para intentar recuperar sus condiciones de funcionamiento implicarían procesos especializados sobre componentes críticos, acompañados de pruebas de diagnóstico, pruebas Posicheck, pruebas hidrostáticas y demás verificaciones técnicas requeridas para determinar su aptitud para el servicio.

En consecuencia, la situación actual genera una disminución de la disponibilidad de Equipos de Respiración Autónoma plenamente confiables para el personal operativo, limitando la capacidad institucional para conformar equipos de intervención completamente equipados y afrontar de manera simultánea emergencias que requieran el ingreso a atmósferas inmediatamente peligrosas para la vida y la salud (IDLH).

Esta limitación adquiere especial importancia considerando que el Cuerpo de Bomberos de Azogues desarrolla operaciones en incendios estructurales, rescates, incidentes con materiales peligrosos, espacios confinados y otros escenarios en los cuales la exposición al humo, gases tóxicos, productos de combustión y deficiencia de oxígeno puede comprometer de manera inmediata la vida e integridad física del personal.

La insuficiencia de estos equipos no se limita, por tanto, al ámbito de la atención de emergencias. También incide directamente en las actividades de formación, entrenamiento y profesionalización del personal operativo. Los Equipos de Respiración Autónoma constituyen elementos indispensables para la ejecución de prácticas, ejercicios de familiarización, entrenamiento recurrente, evaluación de competencias, preparación para cursos especializados y capacitación tanto interna como externa.

Esta situación se evidenció durante el ejercicio fiscal 2026, cuando el Cuerpo de Bomberos de Azogues recibió, mediante Oficio N.º CBFO-GIOC-2026-002-OF, de fecha 14 de julio de 2026, una invitación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana para participar en el curso de



# CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



“Operaciones contra Incendios en Áreas Industriales”, estableciéndose como requisito primordial la participación del personal utilizando Equipos de Respiración Autónoma (ERA/SCBA). No obstante, debido a las limitaciones técnicas y operativas de los equipos disponibles y considerando los resultados de las evaluaciones previamente efectuadas, la institución comunicó la imposibilidad de participar en dicha capacitación.

Adicionalmente, mediante Memorando Interno N.º 143-2026-B3-EBA-CBVA, de fecha 04 de agosto de 2026, la Escuela de Bomberos de Azogues puso en conocimiento de la Máxima Autoridad institucional la necesidad de priorizar el fortalecimiento del equipamiento de respiración autónoma, señalando que la disponibilidad de estos equipos constituye una condición necesaria para el desarrollo de actividades de formación práctica, entrenamiento recurrente, evaluación de competencias y preparación del personal operativo, además de su utilización en las diferentes estaciones y unidades institucionales.

En el mismo pronunciamiento, la Escuela de Bomberos de Azogues informó que no hará uso, durante el ejercicio fiscal 2026, de los recursos previstos para la contratación del servicio de capacitación especializada que fuera declarado desierto, por el monto constante en el Plan Operativo Anual de USD 116.500,00, poniendo dichos recursos a consideración de la Primera Jefatura para que, dentro del marco de las competencias y procedimientos administrativos, presupuestarios y de planificación correspondientes, se analice su eventual utilización para atender necesidades institucionales prioritarias, entre ellas el fortalecimiento del equipamiento de respiración autónoma.

Dentro de dicha priorización, la Escuela de Bomberos planteó la posibilidad de destinar parte de estos recursos para la adquisición de cinco (5) Equipos de Respiración Autónoma destinados a dicha unidad. Esta propuesta constituye un elemento adicional para el análisis de la presente necesidad, en tanto evidencia que la insuficiencia de equipos ha sido identificada no solamente desde el ámbito logístico y operativo, sino también desde la perspectiva de formación y preparación del personal.

Por tanto, la situación institucional actual se caracteriza por una disponibilidad insuficiente de Equipos de Respiración Autónoma confiables, seguros y operativamente disponibles, como consecuencia de las bajas efectuadas, el agotamiento de la vida útil del equipamiento remanente y las limitaciones técnicas para su recuperación. Esta condición afecta tanto la capacidad de respuesta ante emergencias como la capacidad institucional para desarrollar de manera adecuada y segura sus procesos permanentes de capacitación, entrenamiento y preparación operativa.

En consecuencia, la condición actual del equipamiento no permite garantizar una disponibilidad suficiente, sostenible y técnicamente confiable de sistemas de protección respiratoria que respondan integralmente a las exigencias operativas, de seguridad y de formación del Cuerpo de Bomberos de Azogues.

## JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

La adquisición de nuevos Equipos de Respiración Autónoma se justifica por la necesidad institucional de restablecer y fortalecer la capacidad de protección respiratoria del Cuerpo de Bomberos de Azogues, sustituyendo progresivamente los equipos que han cumplido su vida útil y cuya condición técnica no permite garantizar niveles adecuados de seguridad y confiabilidad durante las operaciones de emergencia y las actividades prácticas de formación y entrenamiento.

La necesidad no responde únicamente a un proceso de renovación tecnológica, sino fundamentalmente a la obligación institucional de disponer de equipos de protección personal que permitan al talento humano ejecutar sus funciones bajo condiciones técnicamente seguras. En el caso de los SCBA, cualquier deficiencia en sus componentes, sistema de suministro de aire, elementos de regulación, sellos, conexiones o dispositivos de seguridad puede comprometer directamente la integridad del usuario durante una intervención en una atmósfera peligrosa.



# **CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES**

**Fundado el 06 de junio de 1950**



Desde el punto de vista técnico, la adquisición de equipos nuevos constituye la alternativa más adecuada frente a la recuperación de los sistemas existentes. Los informes emitidos por los servicios técnicos especializados han determinado que los equipos han alcanzado o superado su vida útil y que su recuperación requeriría intervenciones especializadas sobre componentes críticos, sustitución de elementos y ejecución de pruebas de diagnóstico, pruebas Posicheck, pruebas hidrostáticas y demás verificaciones necesarias para determinar su aptitud para el servicio.

Si bien determinadas intervenciones de mantenimiento o recuperación podrían resultar técnicamente posibles, estas no constituyen una solución integral y sostenible frente a la condición actual del equipamiento, debido a los costos asociados, la antigüedad de los sistemas, la obsolescencia de determinados componentes y la necesidad de efectuar verificaciones especializadas, sin que ello permita obtener las mismas condiciones de vida útil, actualización tecnológica, garantía, confiabilidad y respaldo técnico que proporciona un equipo nuevo.

En este sentido, la alternativa de adquirir nuevos Equipos de Respiración Autónoma permite atender de manera directa la necesidad identificada, mientras que mantener o reparar los equipos existentes no garantiza una solución sostenible frente al agotamiento de su vida útil y las condiciones técnicas determinadas mediante las evaluaciones especializadas.

La adquisición permitirá incorporar sistemas completos de protección respiratoria, nuevos, de fabricación reciente y tecnología vigente, que cumplan las especificaciones técnicas establecidas por el Cuerpo de Bomberos de Azogues y los estándares internacionales aplicables al servicio bomberil, procurando que sus características respondan a las condiciones reales de utilización institucional y a los requerimientos de seguridad del personal operativo.

Asimismo, la adquisición permitirá disponer de equipos respaldados por garantía de fábrica, soporte técnico especializado y disponibilidad de repuestos, condiciones necesarias para mantener su operatividad durante el ciclo de vida del bien y reducir el riesgo de períodos prolongados de indisponibilidad.

Desde el punto de vista operativo, la incorporación de nuevos Equipos de Respiración Autónoma permitirá incrementar la disponibilidad institucional, mejorar la capacidad para conformar equipos de intervención debidamente equipados y fortalecer la respuesta frente a emergencias que requieran protección respiratoria especializada.

De igual manera, permitirá disponer de equipamiento suficiente para apoyar las actividades de formación práctica, entrenamiento recurrente, ejercicios de familiarización, evaluación de competencias, preparación para cursos especializados y capacitación del personal operativo, fortaleciendo de manera integral las capacidades institucionales de respuesta.

La adquisición permitirá además reducir la dependencia de equipos obsoletos y disminuir la necesidad de efectuar intervenciones correctivas de alto costo sobre sistemas que han cumplido su vida útil, favoreciendo una gestión planificada del mantenimiento y una utilización más eficiente de los recursos institucionales.

En términos de seguridad y salud ocupacional, la compra permitirá proporcionar al personal operativo equipos adecuados para enfrentar atmósferas contaminadas, con deficiencia de oxígeno o presencia de gases y productos de combustión, reduciendo el riesgo asociado a la inhalación de sustancias peligrosas y a la exposición a condiciones ambientales que puedan comprometer la integridad física del personal durante las intervenciones.

Por otra parte, la incorporación de tecnología vigente permitirá mejorar las condiciones de ergonomía, funcionalidad y desempeño del equipamiento utilizado durante las operaciones y actividades de entrenamiento, facilitando que el personal pueda desarrollar sus actividades con mayores condiciones de seguridad y eficiencia.



# CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



La eventual utilización de los recursos identificados por la Escuela de Bomberos de Azogues deberá ser analizada y gestionada conforme a la disponibilidad presupuestaria efectiva, la planificación institucional, las reformas que correspondan y demás requisitos administrativos aplicables. De concretarse su disponibilidad y procedencia, dichos recursos podrían contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional para renovar progresivamente el parque de Equipos de Respiración Autónoma y atender de manera integral el déficit identificado.

En este sentido, la cantidad definitiva de equipos a adquirir no deberá entenderse determinada exclusivamente por la solicitud inicial de cinco (5) unidades formulada por la Escuela de Bomberos de Azogues, sino que deberá establecerse en función de la necesidad institucional integral, la planificación, la disponibilidad presupuestaria, el estudio de mercado, las condiciones técnicas y el análisis de mejor valor por dinero que corresponda.

La adquisición se encuentra alineada con los principios de eficacia, eficiencia, calidad, responsabilidad y optimización de los recursos públicos, debido a que busca transformar la inversión institucional en una capacidad operativa y de formación concreta, segura y sostenible durante el ciclo de vida del equipamiento.

Desde una perspectiva de viabilidad técnica, operativa y funcional, la adquisición de nuevos Equipos de Respiración Autónoma constituye la alternativa que permite atender de manera integral la necesidad identificada, al posibilitar la sustitución progresiva de equipos que han cumplido su vida útil, recuperar la capacidad operativa disminuida por las bajas efectuadas, fortalecer la disponibilidad para las actividades de formación y entrenamiento, y garantizar condiciones adecuadas de seguridad para el personal durante la atención de emergencias.

Por lo expuesto, se considera técnica, operativa y funcionalmente viable la adquisición de nuevos Equipos de Respiración Autónoma (SCBA) para el Cuerpo de Bomberos de Azogues, al constituir una medida necesaria y razonable para recuperar la disponibilidad de equipos de protección respiratoria, fortalecer la capacidad institucional de respuesta, apoyar los procesos de formación y entrenamiento del personal y garantizar condiciones adecuadas de seguridad durante las actividades bomberiles.

La adquisición deberá desarrollarse bajo criterios de calidad, seguridad, desempeño, funcionalidad, vida útil, soporte técnico, garantía, disponibilidad de repuestos y costo del ciclo de vida, procurando que los bienes seleccionados representen el mayor beneficio institucional y social posible en relación con los recursos públicos destinados para su adquisición.

### **3 ALCANCE:**

La presente contratación comprende la adquisición de Equipos de Respiración Autónoma (Self Contained Breathing Apparatus – SCBA), completamente nuevos, sin uso previo, de fabricación reciente y con tecnología vigente, destinados a fortalecer y renovar el sistema institucional de protección respiratoria del personal operativo del Cuerpo de Bomberos de Azogues, para su utilización en la atención de incendios estructurales, incendios forestales, rescates, incidentes con materiales peligrosos, espacios confinados y demás emergencias desarrolladas en atmósferas inmediatamente peligrosas para la vida y la salud (IDLH).

Los equipos objeto de la contratación deberán constituir sistemas completos e integrales de protección respiratoria, diseñados y fabricados para las condiciones propias del servicio bomberil y cumplir con las características, requisitos técnicos, estándares, certificaciones y demás condiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas. Los bienes deberán proporcionar condiciones adecuadas de seguridad, confiabilidad, resistencia, ergonomía y desempeño para su utilización durante operaciones de emergencia.



# **CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES**

**Fundado el 06 de junio de 1950**



El alcance comprende el suministro integral de cada Equipo de Respiración Autónoma, incluyendo todos sus componentes, accesorios, dispositivos, elementos de conexión, sistemas de suministro y demás partes requeridas por el fabricante para su funcionamiento normal y seguro, conforme a la configuración y características establecidas en las Especificaciones Técnicas. Los equipos deberán ser entregados completos y plenamente funcionales, sin que la institución deba efectuar adquisiciones adicionales de componentes esenciales para su puesta en operación.

Los bienes deberán ser entregados nuevos, ensamblados, configurados, identificados y verificados, conforme a las condiciones de fabricación establecidas por el fabricante. Previo a su entrega, el proveedor deberá garantizar que cada equipo haya sido sometido a los controles de calidad y verificaciones funcionales correspondientes, de manera que los sistemas entregados se encuentren aptos para su incorporación al servicio institucional.

Como parte del alcance contractual, el contratista deberá entregar la documentación técnica, de fabricación, certificación, trazabilidad y garantía correspondiente a los bienes suministrados, incluyendo, según corresponda, manuales de operación y mantenimiento, certificados de conformidad, certificados de fabricación, documentación de certificación aplicable, información técnica del fabricante, identificación individual de los equipos y demás documentación requerida en las Especificaciones Técnicas.

La documentación entregada deberá permitir al Cuerpo de Bomberos de Azogues verificar la procedencia, autenticidad, identificación, trazabilidad, características técnicas y condiciones de garantía de cada Equipo de Respiración Autónoma, así como disponer de la información necesaria para su correcta operación, inspección, mantenimiento y conservación durante su vida útil.

El contratista deberá proporcionar la garantía técnica de fábrica establecida para los bienes, en los términos y condiciones determinados en las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales. Asimismo, deberá garantizar el respaldo técnico correspondiente y la disponibilidad de repuestos y componentes originales durante el período establecido, de acuerdo con las condiciones y obligaciones previstas en la contratación.

Como parte de la implementación del equipamiento adquirido, el contratista deberá impartir capacitación teórico-práctica al personal operativo y técnico que designe el Cuerpo de Bomberos de Azogues. La capacitación deberá comprender, como mínimo, aspectos relacionados con la utilización adecuada del equipo, inspección previa y posterior al uso, funcionamiento de sus componentes, procedimientos básicos de mantenimiento, almacenamiento, conservación, identificación de condiciones anormales y demás aspectos necesarios para garantizar su utilización segura, conforme a las recomendaciones del fabricante.

La capacitación deberá considerar la naturaleza del servicio bomberil y contribuir no solamente a la puesta en operación de los equipos, sino también al fortalecimiento de las capacidades institucionales para su uso, familiarización, entrenamiento recurrente y mantenimiento básico, en concordancia con las necesidades identificadas por la Escuela de Bomberos y las unidades operativas del Cuerpo de Bomberos de Azogues.

El alcance comprende además la entrega de los bienes en las instalaciones que determine el Cuerpo de Bomberos de Azogues, incluyendo el transporte, embalaje, protección, manipulación, descarga y demás actividades logísticas necesarias para garantizar que los equipos sean entregados en condiciones óptimas. El contratista será responsable de los bienes hasta su recepción formal por parte de la entidad, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

A la entrega de los bienes se efectuará la correspondiente inspección y verificación de recepción, mediante la cual se comprobará que los equipos correspondan a las características requeridas, se encuentren completos, nuevos, sin uso previo, correctamente identificados, funcionales y



# CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



acompañados de la documentación y accesorios exigidos. La recepción se realizará conforme a los procedimientos establecidos por la entidad y bajo responsabilidad del Administrador del Contrato.

La presente contratación comprende, además, todas aquellas actividades y obligaciones complementarias de carácter técnico, logístico, documental y de soporte que resulten necesarias para que los Equipos de Respiración Autónoma sean entregados completos, funcionales y aptos para su incorporación al servicio institucional, siempre que se encuentren relacionadas directamente con el objeto contractual y estén previstas en las Especificaciones Técnicas, condiciones contractuales o normativa aplicable.

En consecuencia, el alcance de la contratación está orientado a que el Cuerpo de Bomberos de Azogues incorpore Equipos de Respiración Autónoma nuevos, certificados, plenamente funcionales y técnicamente compatibles con las necesidades del servicio bomberil, que permitan fortalecer progresivamente la capacidad institucional de protección respiratoria, mejorar las condiciones de seguridad del personal operativo y apoyar las actividades de atención de emergencias, formación práctica, entrenamiento, familiarización y capacitación especializada.

La cantidad definitiva de equipos a adquirir será la que se establezca en los documentos correspondientes de la fase preparatoria y contractual, considerando la necesidad institucional determinada, los requerimientos de las diferentes estaciones y de la Escuela de Bomberos, los resultados del estudio de mercado y la disponibilidad presupuestaria que se formalice para el efecto.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

| ITEM | CPC       | DESCRIPCIÓN        | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------|-----------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | 481600124 | CANTIDAD           | 15                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 2    | 481600124 | FABRICANTE         | Por especificar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 3    | 481600124 | MODELO             | Por especificar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 4    | 481600124 | AÑO DE FABRICACIÓN | Mínimo 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 5    | 481600124 | PROCEDENCIA        | Por especificar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 6    | 481600124 | NORMATIVA          | <ul style="list-style-type: none"><li>• El equipo deberá cumplir con los requisitos de aprobación por el Instituto estadounidense para la seguridad y la salud ocupacional (NIOSH), bajo la norma 42 CFR Parte 84</li><li>• El equipo SCBA debe cumplir con los requisitos de la NFPA 1970(1981):2025; Norma sobre equipos de respiración autónomos de circuito abierto (SCBA) para servicios de emergencia.</li><li>• El equipo debe cumplir con los requisitos de la NFPA 1970(1982):2025; Norma sobre sistemas de seguridad de alerta personal (PASS)</li></ul> |
| 7    | 481600124 | MÁSCARA            | <ul style="list-style-type: none"><li>• La máscara y copa nasal deberán estar disponibles por lo menos en tres tallas (S, M, L.) y el oferente deberá realizar un tallaje personalizado.</li><li>• La máscara deberá contar con un lente grande que ofrezca un campo visual óptimo, resistente de alto impacto, con recubrimiento duro exterior y antiniebla interior, capaz de soportar altas temperaturas y llama.</li><li>• Deberá estar equipada con diafragma mecánico que</li></ul>                                                                          |



# CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



|   |           |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---|-----------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |           |                     | <p>permita aumentar la claridad del habla.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El ajuste al rostro de la máscara deberá estar fabricado en caucho antialérgico y contar con sistema de anclaje de cabeza de mínimo cuatro puntos, fabricado en aramida material resistente al fuego.</li><li>• La máscara no debe tener ningún componente electrónico para reducir el peso y fatiga del usuario.</li><li>• La máscara deberá proporcionar indicadores visuales del sistema HUD integrado en el regulador y que se deben proyectar al interior de la máscara, que permita visualizar presión del cilindro y estado de alarmas.</li><li>• El sistema HUD deberá contar con siete leds divididos entre el lado derecho e izquierdo y contar con un sensor de luz que regula la intensidad de los leds de acuerdo a las condiciones de luz ambiental.</li><li>• El diseño de la máscara debe ser de sistema abierto que debe brindar baja resistencia a la respiración tanto con aire encendido como apagado.</li><li>• Equipada con prevención contra la contaminación cruzada para reducir el riesgo de contagio de enfermedades cuando la máscara sea compartida.</li></ul> |
| 8 | 481600124 | REGULADOR           | <ul style="list-style-type: none"><li>• El regulador se deberá conectar a la máscara mediante una conexión de enganche rápido a presión.</li><li>• La conexión deberá incluir dos botones de desenganche independientes para que pueda retirarse de la máscara con un sencillo movimiento.</li><li>• El regulador debe estar equipado con un bypass de caudal variable, que se activa en caso de obstrucción o falla del regulador de segunda etapa, permitiendo al usuario abrir la perilla para generar flujo continuo de aire.</li><li>• Deberá contar con un módulo electrónico para el funcionamiento del sistema visual de información HUD en máscara y sistema electrónico de comunicación verbal.</li><li>• La manguera del regulador deberá ser de conexión tipo continua entre el reductor de presión y el regulador.</li><li>• El equipo deberá estar equipado con una membrana de protección en el diafragma que protege la impregnación de agentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares (CBRN)</li></ul>                                                                                                                                                    |
| 9 | 481600124 | REDUCTOR DE PRESIÓN | <ul style="list-style-type: none"><li>• El reductor de presión deberá estar ensamblado en la válvula del cilindro y contar con una válvula de falla de apertura.</li><li>• El reductor de presión deberá contar un timbre de baja presión que se active entre el 29 % y el 33 % para una presión de funcionamiento de 4500 psi.</li><li>• El cuerpo del reductor de presión deberá estar construido con una aleación de aluminio de alta resistencia y anodizado con una capa dura de teflón</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



# CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



|    |           |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----|-----------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |           |                            | <p>para minimizar la corrosión y el desgaste de los componentes internos y externos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Deberá contar con un filtro sintetizado para captura de partículas presentes en el sistema.</li><li>• Deberá contar con una conexión para equipos de intervención rápida en operaciones de llenando de emergencias, esta conexión deberá contar con una luz RIT con un LED blanco para facilitar la localización y conectarse a una fuente de aire de rescate.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 10 | 481600124 | ARNES                      | <ul style="list-style-type: none"><li>• El arnés debe ser fabricado en para-aramida y materiales resistente al fuego además de ser fácil de desmontar para limpieza y/o descontaminación.</li><li>• Las correas para hombros deberán ser ajustables, con almohadillas antideslizante y hebillas metálicas para un ajuste seguro.</li><li>• Deberá tener en las almohadillas de los hombros elementos gráficos retrorreflectantes de alta visibilidad.</li><li>• La placa posterior debe contar con asas grandes que facilita la colocación y almacenamiento del equipo.</li><li>• El sistema de fijación de cilindro debe ser a través de una banda de metal y con un pasador para una sujeción segura del cilindro.</li><li>• Deberá tener incluido una almohadilla lumbar de bajo perfil y ajustable con regulación de por lo menos 3 puntos de altura y deberá contar con una conexión giratoria para permitir amplia movilidad y mejorar la distribución de peso del SCBA.</li><li>• La hebilla del cinturón deberá ser ranurada en un extremo que debe servir para retirar la batería del equipo.</li></ul> |
| 11 | 481600124 | SISTEMA ENERGIA CENTRAL DE | <ul style="list-style-type: none"><li>• El equipo debe contar con un sistema de energía central con una única fuente de energía para todos los componentes electrónicos.</li><li>• El módulo debe estar conectado en la placa posterior.</li><li>• El módulo de batería debe ser recargable de ion litio</li><li>• El módulo de alimentación debe permitir el registro de datos que graba la información sobre el SCBA.</li><li>• Cuando sea necesario cargar las baterías el módulo el equipo debe mostrar alarmas audibles y visuales en la pantalla del módulo de control.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 12 | 481600124 | DISPOSITIVO PASS           | <ul style="list-style-type: none"><li>• El equipo debe contar con un sistema computarizado que controle todas las funciones electrónicas del equipo.</li><li>• El módulo de control PASS debe contar con pantalla análoga y pantalla digital LCD a color que suministren información vital del equipo como valores de presión del cilindro, estado de batería, alarmas, temperatura y</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |



# CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



|    |           |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----|-----------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |           |                | <p>cálculo de tiempo restante de respiración.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La pantalla se debe encender de manera automática cuando el módulo de control se eleva a la posición de visualización.</li><li>• El módulo de control deberá estar completamente sellado y contar con un protector de goma para evitar su deterioro.</li><li>• El dispositivo PASS deberá contar con una alarma de hombre caído que monitorea el movimiento a través de un sensor que se debe activar cuando el usuario permanece inmóvil durante 20 segundos, el dispositivo PASS debe activar un estado de pre-alarma y después de 30 segundos, se activará la alarma plena.</li><li>• El módulo de control debe incorporar un botón de alarma que activa la alarma plena del PASS con o sin presión.</li></ul> |
| 13 | 481600124 | MÓDULO ALTAVOZ | <ul style="list-style-type: none"><li>• El equipo deberá incluir un módulo de altavoz que se enciende cuando la válvula del cilindro se abre y el sistema electrónico del SCBA se alimenta.</li><li>• El módulo de altavoz debe proporcionar una amplificación nítida de la voz que proviene de la máscara.</li><li>• El módulo de altavoz debe poder activarse o desactivarse con un botón, el cual emita un tono acústico al pulsarse.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

## PARÁMETROS DE CALIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las especificaciones técnicas \*del presente proceso se orientan a garantizar que los equipos de respiración autónoma (SCBA) cumplan con parámetros de calidad, asegurando condiciones óptimas de seguridad, desempeño, confiabilidad y durabilidad durante su uso en la atención de emergencias.

Considerando que estos equipos serán\* utilizados en entornos altamente exigentes, tales como incendios estructurales, incendios forestales y atmósferas contaminadas, su calidad será evaluada en función de su capacidad para operar de manera continua en condiciones extremas de temperatura, humedad, presencia de partículas, gases tóxicos y exposición a impactos, sin comprometer la integridad ni la seguridad del personal operativo.

En este sentido, todas las características técnicas establecidas constituyen requisitos mínimos obligatorios, cuyo cumplimiento garantiza el correcto funcionamiento del equipo como sistema integral.

Los equipos deberán estar fabricados con materiales de alta resistencia térmica, mecánica y química, que aseguren su desempeño en condiciones de fuego y ambientes hostiles, incluyendo componentes como máscara, arnés, regulador y cilindro, los cuales deberán mantener su integridad estructural y funcional bajo condiciones de uso intensivo. Asimismo, deberán contar con diseños ergonómicos que permitan un ajuste adecuado y personalizado, reduciendo la fatiga del usuario y facilitando su operatividad.

Los componentes electrónicos incorporados, tales como sistemas PASS, módulos de monitoreo y HUD, deberán cumplir con altos estándares de protección, incluyendo niveles de sellado adecuados (mínimo



# CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



IP67 o equivalente), resistencia a golpes, vibraciones y condiciones de humedad, garantizando su funcionamiento continuo y confiable en escenarios de emergencia.

Adicionalmente, los equipos deberán asegurar compatibilidad e integración total entre sus componentes, garantizando que operen como un sistema único certificado, evitando interferencias o fallas durante su uso. Los cilindros deberán cumplir con estándares de presión y autonomía certificados, asegurando el suministro continuo de aire respirable en condiciones seguras.

Todos los bienes deberán ser nuevos, originales de fábrica, sin uso previo ni reacondicionamiento, y contar con certificaciones vigentes que respalden su calidad, tales como cumplimiento de normativa NFPA 1970 y certificación NIOSH u organismos equivalentes. Esto garantizará una inversión pública eficiente y la disponibilidad de equipos confiables para la protección del personal operativo.

**Nota:** El cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativa aplicable será exigido como requisito habilitante para la calificación de las ofertas, conforme a lo establecido en los documentos preparatorios del proceso

## DETALLE DE LOS BIENES A ADQUIRIR

| No. | Descripción del bien o servicio                                                              | Unidad | Cantidad |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| 1   | "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA SCBA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES". | Unidad | 15       |

## CAPACIDADES TÉCNICAS MÍNIMAS: DETALLE DE FABRICACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DEL BIEN

Los bienes serán entregados en las instalaciones del CBVA, en la ciudad de Azogues, Av. Juan Bautista Cordero y Ayacucho, sin ningún costo adicional, por transporte, logística, tasas, costas o impuestos de importación, etc.; y entendiendo de manera clara y concisa la IMPOSIBILIDAD de la Contratante de ceder sus cupos de Importación, con el objetivo de obtener exoneración de impuestos arancelarios, de conformidad con la normativa nacional vigente.

Será obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación:

- Manuales técnicos de uso en español o caso contrario el oferente adjuntará la traducción del mantenimiento del bien, en formato digital y en físico, en idioma español.
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción.
- Certificados de calidad bajo los cual fuere desarrollado los equipos dentro de los rangos solicitados.
- Certificados de calibración de los equipos, dependiendo del caso.
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

### Plazo de la Ejecución Contractual:

**Cantidad en días:** 180 Días contados a partir de la notificación de entrega de anticipo.



# CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



**Justificación:** Conforme al estudio de mercado.

**Entrega total del objeto:** Una sola entrega del 100% de los bienes contratados, en las bodegas del CBVA, en caso de que la compra se realice en el mercado ecuatoriano. La entrega debe contener obligatoriamente la comprobación de las dos partes Contratista y Contratante, sobre la calidad y tallas de los equipos.

## FORMA DE PAGO:

**Condiciones de Pago:** Se entregará el 35% de anticipo a la suscripción del contrato y el saldo contra entrega de los bienes.

**Documentos para el Pago:** Acta de Entrega Recepción de los Bienes, Garantía Técnica, debidamente suscrita a la fecha de Entrega de los bienes, Facturas de los bienes en el detalle de lotes e ítems, Certificados de Calidad y Certificados de Prueba de Laboratorio de los lotes entregados y en función de toda esta documentación, la Orden de Pago emitida por la Máxima Autoridad.

## GARANTÍAS

**GARANTÍA DE BUEN USO DE ANTICIPO:** Por el valor total del anticipo. La garantía será irrevocable y de cobro inmediato

**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:** Por el 5% del valor total del contrato. La garantía será irrevocable y de cobro

## VIGENCIA TECNOLÓGICA:

**VIDA ÚTIL** El ofertante obligatoriamente deberá determinar la vida útil de los equipos, sobre el análisis del Uso Común o Mercado Respectivo y de acuerdo a lo recomendado por el fabricante, expresada en unidades de uso asociadas a la tipología de los bienes (horas, años, etc.), debiendo siempre considerar las reglas y normativa contable vigente en el Ecuador, por tratarse equipos de protección, no pudiendo ser la vida útil en este caso menor a 5 años contados a partir de la entrega.

## GARANTÍA TÉCNICA

**Garantía Técnica:** Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos de respiración autónoma a adquirir, se deberá entregar la garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente desde la fecha de entrega recepción de los bienes hasta el término de la vida útil que deberá ser especificada por el proveedor y no será menor a 5 años calendario y de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. Garantía contra defectos de partes, componentes y elementos de los bienes, que cubrirá cualquier daño o degradación (daños internos o externos de materiales o su estructura).
2. Garantía contra defectos de fabricación, que cubrirá cualquier daño, desacoplado, o rotura.
3. Garantía de REPOSICIÓN TEMPORAL (Es aquella que se realiza en el marco del mantenimiento correctivo. La reposición temporal comprende la entrega inmediata de un bien de las mismas o mayores características o especificaciones técnicas por el tiempo que dure el mantenimiento referido), para bienes que permanezcan más de 30 días fuera de sus actividades durante los trabajos de mantenimiento, contados desde la salida del equipo a talleres autorizados, esta garantía estará vigente durante el tiempo de vida útil de los equipos.
4. Garantía de cobertura mediante provisión directa, distribuidoras, representantes o proveedores locales autorizados, de repuestos, accesorios, partes y piezas de los equipos para el Ecuador durante la vida útil de los bienes.



# CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



5. Garantía de disposición de talleres de servicio autorizados por la fábrica para el mantenimiento preventivo periódico o mantenimiento correctivo de los Equipos en el Ecuador y durante la vida útil de los bienes de ser el caso.

## CERTIFICADOS REQUERIDOS

1. Certificado que acredite a la Fábrica de los bienes a proveer y en caso de ser intermediario certificado de distribuidor autorizado de los bienes a proveer, debiendo presentar los datos de contacto de la Entidad Certificante para que la Contratante proceda a su verificación.
2. Se certificará por parte del proveedor, que el bien suministrado es totalmente nuevo de fábrica, no reconstruido o repotenciado, para el efecto se adjuntarán las garantías propias de fábrica.

## REQUISITOS MÍNIMOS ADICIONALES:

|                                        |                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Personal Técnico</b>                | El oferente deberá adjuntar la información del personal técnico disponible conforme a lo solicitado en las especificaciones Técnicas                                  |
| <b>Experiencia mínima del personal</b> | El oferente deberá adjuntar la información del personal técnico disponible conforme a lo solicitado en las especificaciones Técnicas.                                 |
| <b>Equipo y recursos mínimos:</b>      | N/A                                                                                                                                                                   |
| <b>Experiencia General:</b>            | El ofertante debe demostrar haber realizado procesos de venta de <b>EQUIPO DE PARA CUERPOS DE BOMBEROS</b> , por al menos US\$22500.00 dentro de los últimos 15 años. |
| <b>Experiencia Específica:</b>         | El ofertante debe demostrar haber realizado procesos de venta de <b>EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTONOMA</b> , por al menos US\$ 11250,00 dentro de los últimos 5 años.     |

## ANEXO 2

## REQUISITOS MÍNIMOS

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente proceso. La documentación solicitada en los siguientes puntos deberá encontrarse en español, caso contrario se deberá adjuntar la traducción oficial respectiva en Idioma Español.

La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta se evaluará bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo a los siguientes indicadores:

| No. | DESCRIPCIÓN                                                                        |                                                                                                                                                               |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Ser fabricante o filial o sucursal o distribuidor autorizado de la marca ofertada. | Certificado vigente que acredite ser filial o sucursal, o distribuidor autorizado suscrito por el fabricante de la marca ofertada. No aplica para fabricantes |
| 2   | Ficha técnica.                                                                     | Deberá adjuntarse la ficha técnica de los equipos requeridos, emitida por el fabricante de la marca ofertada. De encontrarse en otro                          |



# CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



|    |                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                                                                | idioma se adjuntará la respectiva traducción en idioma español.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 3  | Cumplimiento de especificaciones técnicas.                                                     | La oferta que no cumpla con cualquiera de los ítems requeridos en las especificaciones técnicas será rechazada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 4  | Compromiso de otorgar garantía técnica.                                                        | En la oferta se incluirá una carta compromiso, mediante la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía técnica del bien, esta será emitida por el fabricante y será contra defectos de fabricación por un periodo de al menos 5 años. De existir alguna falla o defecto, estas deberán ser solventadas sin costo para el Cuerpo de Bomberos de Azogues.                                                                                                                                                                                                                                 |
| 5  | Compañía constituida con al menos 1 año de anticipación a la publicación del presente proceso. | Escritura de Constitución de la persona jurídica oferente, o cualquier documento otorgado por el Organismo encargado del registro y control de las sociedades, en el que se demuestre la existencia de la misma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 6  | Experiencia General mínima                                                                     | Justificar experiencia de venta de equipos para bomberos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 7  | Experiencia Específica Mínima                                                                  | Justificar experiencia de venta de equipos de respiración autónoma SCBA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 8  | Experiencia del personal técnico:                                                              | Operación, funcionamiento, uso y cuidado de equipos de respiración autónoma SCBA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 9  | Ficha técnica de los bienes                                                                    | El proveedor deberá presentar las fichas técnicas de todos los equipos de respiración autónoma (SCBA) y sus componentes ofertados (cilindros, arnés, reguladores, máscaras, sistemas PASS, HUD y accesorios), las cuales deberán contener como mínimo: la información técnica necesaria para verificar el cumplimiento de las características establecidas en el presente documento, incluyendo especificaciones técnicas, características de funcionamiento, materiales de fabricación, capacidades operativas, autonomía, presión de trabajo, certificaciones aplicables, condiciones de operación y requerimientos de mantenimiento. |
| 10 | Carta de compromiso de garantía técnica (5 años)                                               | El proveedor deberá presentar una carta de compromiso mediante la cual garantice la cobertura de la garantía técnica de todos los equipos SCBA y sus componentes por un período mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de entrega recepción. La garantía deberá incluir la reparación de fallas, reposición de partes y piezas defectuosas, mano de obra especializada y soporte técnico, sin costo para la entidad cuando la falla sea imputable a defectos de fabricación, componentes o funcionamiento cubiertos por la garantía                                                                     |



# CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



|    |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11 | Carta de compromiso de capacitación   | El proveedor deberá presentar una carta de compromiso mediante la cual garantice la realización de una capacitación teórico-práctica dirigida al personal que sea designado por la entidad contratante, sobre operación, uso seguro, inspección, mantenimiento básico y cuidado de los equipos SCBA y sus componentes. La capacitación deberá ser impartida por personal técnicamente competente y/o autorizado por el fabricante, tendrá una duración y contenido acorde con las características de los equipos adquiridos y deberá dejar constancia de su ejecución mediante registro de asistencia y certificados o constancias de participación, sin generar costos adicionales para la entidad contratante. |
| 12 | Certificación de cumplimiento NFPA    | <p>El oferente deberá presentar la certificación correspondiente, emitida por el fabricante o por un organismo de certificación debidamente acreditado, que demuestre que los equipos de respiración autónoma (SCBA) y los sistemas de alerta de seguridad personal (PASS) ofertados cumplen con los requisitos técnicos y de desempeño establecidos en la <b>NFPA 1970:2025</b>, según corresponda a cada componente.</p> <p>La documentación presentada deberá identificar claramente los equipos ofertados y permitir verificar su cumplimiento con las características y requisitos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas</p>                                                              |
| 13 | Escritura de constitución de Empresa: | <p>El oferente deberá acreditar experiencia en la comercialización, suministro o provisión de equipos de respiración autónoma (SCBA) o bienes de características técnicas similares al objeto de la presente contratación, mediante la presentación de documentación que permita verificar la experiencia declarada, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la normativa vigente aplicable al procedimiento.</p> <p>La documentación presentada deberá permitir identificar, según corresponda, el objeto de la contratación, la entidad o empresa contratante, el período de ejecución y los bienes suministrados.</p>                                                                         |
| 14 | Certificado de Distribución           | El oferente deberá acreditar mediante documentación emitida por el fabricante o su representante autorizado que cuenta con autorización para comercializar y/o suministrar en el Ecuador los equipos SCBA ofertados, así como con respaldo para la prestación de garantía, soporte técnico y provisión de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |



# CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



|    |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                            | repuestos correspondientes a los bienes ofertados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 15 | Certificado de manufactura | El oferente deberá presentar certificación emitida por el fabricante en la que se acredite que los equipos SCBA ofertados son nuevos, de fabricación original y no corresponden a bienes usados, remanufacturados o reacondicionados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 16 | Servicio Técnico           | <p>El oferente deberá acreditar que cuenta, directamente o mediante un mecanismo formal de soporte técnico, con capacidad para brindar mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico, calibración, verificación funcional y reparación de los equipos de respiración autónoma (SCBA) ofertados.</p> <p>El servicio técnico deberá contar con personal técnicamente competente y con las herramientas, equipos de diagnóstico y procedimientos necesarios para realizar las actividades de mantenimiento y reparación de los equipos, de acuerdo con las especificaciones y recomendaciones del fabricante.</p> <p>Asimismo, el oferente deberá garantizar la disponibilidad de repuestos y accesorios originales durante la vida útil de los equipos, para lo cual deberá presentar documentación emitida por el fabricante o su representante autorizado que respalde la disponibilidad del servicio técnico y de los repuestos correspondientes.</p> <p>Medio de verificación: documentación emitida por el fabricante o su representante autorizado, certificaciones o acreditaciones del personal técnico, según corresponda, y documentación que respalde la disponibilidad de repuestos y accesorios originales.</p> |

## METODOLOGÍA DE EVALUACION CUMPLE/NO CUMPLE

- ❖ Adjuntar en su oferta fichas técnicas y catálogos de los bienes ofertados a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- ❖ Adjuntar en su oferta el modelo de garantía técnica de los bienes ofertados por el tiempo de vigencia solicitado en las especificaciones técnicas.
- ❖ El oferente mediante un certificado deberá señalar a una persona natural o jurídica dentro del territorio nacional para que atienda todos los requerimientos del Cuerpo de Bomberos de Azogues respecto a la ejecución de la garantía técnica durante la vigencia de la misma. De igual manera se encargará de realizar el acompañamiento en la entrega de los equipos al usuario final de acuerdo con lo indicado en la sección de las especificaciones técnicas.

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE



# CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje. A continuación, se describe la metodología establecida por el Cuerpo de Bombero de Azogues:

| PARAMETRO              | VALORACIÓN | DESCRIPCION DE LA METODOLOGIA DE EVALUACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Experiencia Específica | 25         | <p>El oferente deberá demostrar como experiencia específica haber ejecutado hasta dos proyectos, contratos o actas entrega recepción o facturas de clientes públicos o privados adicionales a los solicitados en los requisitos mínimos, que acrediten experiencia en venta de <b>EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTONOMA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES</b>, y cuyo valor sea de al menos USD22500.00</p> <p>Los documentos para acreditar la experiencia específica son: copias de actas de entrega recepción o facturas.</p> <p>Se evaluará la mayor experiencia específica a través de la suma de los montos de los proyectos. El oferente que obtenga el valor más alto del monto mínimo requerido como experiencia específica, será evaluado con el máximo puntaje, el resto será calificado inversamente proporcional, mediante regla de tres inversa.</p> <p>En cuanto a la experiencia específica con relación al tiempo, es de los últimos cinco años.</p> |
| Experiencia General    | 15         | <p>El oferente deberá demostrar como experiencia general haber ejecutado hasta dos proyectos, contratos o actas entrega recepción o facturas de clientes públicos o privados adicionales a los solicitados en los requisitos mínimos, que acrediten experiencia en venta de <b>EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTONOMA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES</b>, y cuyo valor sea de al menos USD11250.00</p> <p>Los documentos para acreditar la experiencia específica son: copias de actas de entrega recepción o facturas.</p> <p>Se evaluará la mayor experiencia específica a través de la suma de los montos de los proyectos. El oferente que obtenga el valor más alto del monto mínimo requerido como experiencia específica, será evaluado con el máximo puntaje, el resto será calificado inversamente proporcional, mediante regla de tres inversa.</p> <p>En cuanto a la experiencia específica con relación al tiempo, es de los últimos cinco años.</p>    |



# CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



|                  |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plazo propuesto: | 10 | El oferente deberá presentar en su oferta el tiempo de entrega de los bienes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Oferta Económica | 50 | <p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio simple de proporcionalidad inversa; esto es, el mayor puntaje se otorgará a la oferta económica de menor precio, y a las demás de forma inversamente</p> $\text{Oferta Económica de Cada oferente} = \frac{\text{Precio menor ofertado} \times \text{Calificación Máxima}}{\text{Precio del Oferente}}$ <p>proporcional.</p> <p>En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la resolución expedida por el SERCOP para el efecto.</p> <p>La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.</p> |

## CONDICIONES GENERALES

|   |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Lugar de entrega        | DDP Instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Azogues.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 2 | Plazo de entrega        | El plazo de entrega del bien será de 180 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo, en caso de existir.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 3 | Forma de pago. -        | Se entregará el 35% de anticipo a la suscripción del contrato y el saldo contra entrega de los bienes a entera satisfacción de la entidad contratante.                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 4 | Presupuesto referencial | <b>PRECIO DDP AZOGUES (INCLUYE COSTO, SEGURO Y FLETE, NACIONALIZACIÓN Y TRANSPORTE).</b> El presupuesto referencial para este proceso es de <b>\$ 225.000,00 (Doscientos veinte y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).</b>                                                                                                                                                                                      |
| 5 | Garantía técnica        | En la oferta se incluirá una carta compromiso en la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía del bien, ésta será emitida por el fabricante y será contra defectos de fabricación por un periodo de al menos 5 años. Garantizar que el bien se encuentre libre de defectos de fabricación y de existir algún fallo o defecto, estas deberán ser solventadas sin costo para el comprador. |



# CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



|    |                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 6  | Garantía del buen uso del anticipo | Por el valor total del anticipo, otorgada por el Banco Ecuatoriano o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos. La garantía será incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 7  | Garantía de fiel cumplimiento      | Será por el 5% del valor total del contrato. La garantía será irrevocable y de cobro inmediato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 8  | Multas                             | El retraso en el cumplimiento del plazo establecido será motivo de multas al contratista. Las multas por cada día de retraso serán del 1 por 1000 del valor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 9  | Reajuste de precios                | Por la naturaleza del objeto del contrato no es aplicable el reajuste de precios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 10 | Importación. -                     | <p>1.- Los bienes serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos de Azogues., con la exoneración de tributos que por ley corresponden, en este caso el oferente deberá estar domiciliado en el extranjero.</p> <p>2.- Termino de negociación internacional DDP. – incluye Todos los trámites y costos relacionados a la importación y traslado a las instalaciones del CBVA:</p> <p>Entregar la mercadería en Azogues y documentos necesarios, como facturas, seguro y flete.</p> <p>Flete y seguro (de lugar de exportación al lugar de importación)</p> <p>BAJO TERMINOLOGIA INCOTERMS ESTOS RUBROS CORRESPONDEN que el vendedor debe poner las mercancías a disposición del comprador en el lugar acordado,</p> <p>Por tanto, el valor adjudicado constituirá su única compensación.</p> <p>3.- Representante local. - El oferente otorgará una carta designando un representante local, quien proveerá servicio post-venta y facilitará la ejecución de la garantía técnica en caso de ser necesario.</p> <p>4. Firma de Contrato. - El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado. El contrato se suscribirá</p> |



# CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



|    |                                 |                                                                                                                                                                  |
|----|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                 | en el extranjero, en el país y ciudad del domicilio legal del oferente adjudicado.                                                                               |
| 11 | Miembros de la Comisión Técnica | Será conformada por un delegado de la Máxima Autoridad, quien presidirá, por el titular del área requirente y por un técnico a fin al objeto de la contratación. |

## SECCIÓN IV

### SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

**4.1. Marco normativo aplicable:** De conformidad con el Art. 5 del RGLOSNC, la suscripción del contrato de adquisición se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional del país de origen del bien. A sí también para la suscripción del contrato se requerirá la obtención de importación o de compra.

**4.2. Modelo de negocio sugerido:** El Cuerpo de Bomberos de Azogues, reconoce entre las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional a la negociación directa, por lo que de no existir normas legales del país de origen que lo impidan, se realizará un procedimiento de selección usando una negociación directa según el orden de prelación asignado luego de la preselección, que sirvan como base para la suscripción del contrato.

**4.3. Acuerdos Precontractuales:** En los acuerdos precontractuales se podrán realizar mejoras a la oferta técnica económica presentada. En ningún caso se aceptarán incrementos al precio de la oferta técnica económica. Son condiciones innegociables para el Cuerpo de Bomberos de Azogues las siguientes:

1. El bien y servicio solicitado se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo N°1.
2. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
3. La solución de controversias en todos los casos se realizará ante los jueces ecuatorianos.

**4.4. Firma de Contrato.** - El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado. El contrato se suscribirá en el extranjero, en el país y ciudad del domicilio legal del oferente adjudicado; excepto si el oferente tuviese un apoderado o representante legal en el Ecuador, siempre y cuando, la embajada, consulado o cede diplomática de dicho país ofrezca los servicios notariales requeridos para la firma de contratos bajo el principio de extraterritorialidad, en cualquier caso, el costo que demanden estos servicios deberá ser asumidos por la empresa oferente.

## SECCIÓN V

### FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(Ciudad), (fecha)

Crnl. (B) Tlgo. Jairo Araujo Álvarez  
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES**



# CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



Presente.

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Cuerpo de Bomberos de Azogues, para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTONOMA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de adquisición de bienes en el extranjero, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de ....., si se trata de asociación o consorcio), declaro que:

1. La única persona o personas internacionales en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará – directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta – posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, me obligo a abstenerme de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales laborales, de seguridad social ambientales y tributarias vigentes.
4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la Ley del Ecuador para servidores públicos; entretenimiento, viajes personales u obsequios a ningún funcionario o trabajador del Cuerpo de Bomberos de Azogues que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.
5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar las especificaciones técnicas que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia, cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaro que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:
  - a. El bien y servicio solicitado se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo N°1. completados con la información de mi oferta.
  - b. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
  - c. Se presentarán las garantías que se mencionan en los pliegos de ser el caso.
7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

| Parámetro | Especificación solicitada por el | Especificación ofertada |
|-----------|----------------------------------|-------------------------|
|-----------|----------------------------------|-------------------------|



# CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



|                                                 | Cuerpo de Bomberos de Azogues                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Instrucciones:<br>Completar acorde al anexo N°1 | Instrucciones: Completar acorde al anexo N°1 | Instrucciones: <ul style="list-style-type: none"><li>• Completar acorde a lo que ofrezca el oferente.</li><li>• En los campos que señale “a determinar” el oferente deberá señalar la información que se solicita.</li><li>• El parámetro opcional quiere decir que no es obligatorio ofertarse</li></ul> |

8. Conozco y acepto que el Cuerpo de Bomberos de Azogues se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.

9. Bajo juramento, no incurro en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 0 111 del RGLOSNCP, normas ecuatorianas exigidas para contratar con una Administración Pública.

10. Autorizo al Cuerpo de Bomberos de Azogues, para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

Correo electrónico 1 (obligatorio):

Correo electrónico 2 (opcional):

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y, por lo tanto no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios. Adicionalmente comunico que se podrá tomar contacto en las siguientes direcciones o teléfonos:

Ciudad / País (obligatorio):

Dirección (obligatorio):

Teléfono (obligatorio):

**Atentamente,**

(Firma del oferente, cargo que ocupa o firma del representante local)

Recordatorio: Junto con este formulario único, el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y documentados solicitados para la asignación de puntaje.